



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO N° 758 /

CHIGUAYANTE, 21 ABR. 2011

VISTOS : Estos antecedentes, la Providencia N° 792/2011 de fecha 15.02.2011 a través de la cual el Comité de Pavimentación Participativa de Calle Progreso solicita la devolución de los dineros depositados en arcas municipales, por la suma de \$6.500.000, el Ord. N° 73 del 28.02.2011 en que el Sr. Alcalde autoriza la devolución de los aportes efectuados, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO: 1. Autorícese la devolución al Comité de Pavimentación Participativa de Calle Progreso, la suma de \$6.500.000, depositados en Tesorería Municipal por dicho Comité de Pavimentación los días 28.01.2009 y 15.06.2009.
2. Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 26.01 Devoluciones, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/SSV/ssv.

Distribución:

- [Handwritten mark]*
- Alcaldía
 - Dirección Jurídica
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Archivo S. Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... HORA 13:20

FIRMA: f. 21/04/11